



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00165-00
CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ANGELA EMERICY HORTUA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO	EDIA SUSANA HORTUA MARTINEZ Y OTROS

La apoderada judicial sustituta de la parte demandante interpone recurso de reposición – y en subsidio apelación - contra el auto adiado 31-enero-2024 mediante el cual se inadmitió la demanda de intervención excluyente interpuesta por el señor HERNANDO BOTERO MAYA

Verifica el despacho la improcedencia del recurso en mención teniendo en cuenta que según dispone el art. 90 del CGP, el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos. Tampoco se concede el de apelación en tanto este no aparece enlistado en el art. 312 del CGP

Finalmente, por ser procedente, se tendrá por contestada la demanda en lo que respecta al curador ad litem designado para representar los intereses de los señores DANIS HERMINIA HORTUA PEREZ Y CRISTIAN JESUS HORTUA CANTERO, por haberse presentado contestación oportunamente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 31-enero-2024 que inadmitió la demanda de intervención excluyente interpuesta por el señor HERNANDO BOTERO MAYA por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Denegar la concesion del recurso de apelacion interpuesto de manera subsidiaria por o antes mencionado.

TERCERO: Tener por contestada la demanda en lo que respecta al curador ad litem designado para representar los intereses de los señores DANIS HERMINIA HORTUA PEREZ Y CRISTIAN JESUS HORTUA CANTERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edec94736ca9dd5933e495766b0696699be8649ea209bc052fca75ccddb5780**

Documento generado en 20/02/2024 09:12:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**